

78-03-13

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3663411

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27420

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
16 ABR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 22 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 63136 de fecha 15 de Junio de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Yobanna RUIZ CANDIA RUN: 23.622.716-2 otorgándose visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 10 de Enero de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Yobanna RUIZ CANDIA RUN: 23.622.716-2, con fecha 10 de Enero de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 63136 de fecha 15 de Junio de 2012.
- 2) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/ARC/CMF
(168) 31/01/2013

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNIZA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION